

Caso KGZ 240209_ESP

Presunta tortura y malos tratos/ Temor de la ausencia de una investigación efectiva/ Temor de un juicio injusto/ Temor por la seguridad

El Secretariado Internacional de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) solicita su intervención **MUY URGENTE** ante la siguiente situación en **Kirguistán**.

Breve descripción de la situación

El Secretariado Internacional de la OMCT ha sido informado por el Comité Kirguiz para los Derechos Humanos (KCHR) (*Kyrgyz Committee for Human Rights*), un miembro de la red SOS-Tortura de la OMCT, sobre la presunta tortura y malos tratos sufridos por el Sr. **Taalajbek Kurmanbekov** con el fin de extraerle una confesión.

Según la información recibida, el Sr. Taalajbek Kurmanbekov fue detenido, el 4 de febrero de 2009, sospechoso de robo, por los empleados de la seguridad privada en un mercado local y transferido el 5 de febrero de 2009 al Departamento de Investigación Criminal de Jalal-Abad en donde, según las denuncias, él fue víctima de tortura y malos tratos por parte de oficiales de policía. Se ha informado que fue golpeado severamente con las barras de las armaduras después de lo cual él habría admitido el presunto robo. El Sr. Taalajbek Kurmanbekov ha denunciado que firmó entonces una confesión que fue utilizada ante el tribunal el 6 de febrero de 2009. Consecuentemente, él fue puesto bajo custodia durante un mes y actualmente se encuentra detenido en la prisión de Jalal-Abad.

Según la misma información, a pesar de que las alegaciones de tortura y de malos tratos fueron informadas al fiscal de Jalal-Abad (incluyendo fotografías que muestran las huellas de los golpes), todavía no se ha abierto ninguna investigación sobre estas denuncias y tampoco se le ha dado al Sr. Taalajbek Kurmanbekov el acceso a un médico independiente y a una asistencia médica. Además, lo habrían amenazado de muerte para que no divulgara los acontecimientos arriba denunciados.

El Secretariado Internacional de la OMCT se encuentra seriamente preocupado por la integridad física y psicológica del Sr. Taalajbek Kurmanbekov, consecuentemente a las alegaciones de tortura y malos tratos, así como de amenazas y quien continúa todavía en detención. Además, la OMCT desea expresar su preocupación concerniente al uso de una declaración según se dice obtenida bajo tortura como prueba en un tribunal.

La OMCT recuerda que el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas (ICCPR) del que Kirguistán es Estado Parte establece que: *“nadie será sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes”*, y el artículo 15 de la Convención contra la Tortura, de la cual Kirguistán también es Estado Parte, señala que: *“Todo Estado Parte se asegurará de que ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento (...)”*. Además, de acuerdo con el artículo 11 de la misma Convención: *“Todo Estado Parte mantendrá sistemáticamente en examen las normas e instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como las disposiciones para la custodia y el tratamiento de las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión en cualquier territorio que esté bajo su jurisdicción, a fin de evitar todo caso de tortura »*.

La OMCT urge a las autoridades competentes de Kirguistán que ordenen la realización de una investigación rápida, efectiva, exhaustiva, independiente e imparcial en torno a todas las alegaciones arriba denunciadas.

Acción solicitada

Favor escribir a las autoridades de Kirguistán urgiéndolas a:

- i. Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica del Sr. Taalajbek Kurmanbekov;

- ii. Garantizar que él tenga acceso incondicional a su abogado y a su familia, así como garantizar que el Sr. Taalajbek Kurmanbekov sea examinado por médicos independientes y reciba una adecuada atención médica, de acuerdo con lo previsto por las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de Naciones Unidas;
- iii. Ordenar a las autoridades correspondientes que lleven a cabo una investigación rápida, efectiva, exhaustiva, independiente e imparcial en torno a las alegaciones de tortura y malos tratos, que los responsables sean llevados ante un tribunal competente, independiente e imparcial, y les sean aplicadas las sanciones penales, civiles y/o administrativas previstas por la ley, y que el resultado de la investigación se haga público;
- iv. Garantizar que ninguna prueba obtenida bajo tortura sea usada en el tribunal durante el proceso legal tal como está estipulado en el Artículo 15 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas;
- v. ordenar su liberación inmediata en ausencia de cargos legales válidos que sean consistentes con las normas y los estándares internacionales o, en caso de que estos cargos existan, llevarlo ante un tribunal imparcial y competente, y garantizarle sus derechos procesales en todo momento;
- vi. Asegurar que se conceda a la víctima una reparación rápida, adecuada y efectiva, incluyendo una compensación adecuada, asistencia médica apropiada y rehabilitación;
- vii. Garantizar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en todo el país de acuerdo con las normas internacionales de los derechos humanos.

Direcciones

· Mr. Bakiev Kurmanbek Salievich, President of Kyrgyz Republic, Kyrgyzskaya Respublika, 720003. Bishkek, Prospekt Chuy, 205, Fax: 996312218627, ghpress2@rhl.bishkek.su

· Mr. Chudinov Igor, Prime Minister, Fax: 996312218627

· Mr. Kongantiev Moldomusa Tashpolotovich, Minister of Internal Affairs, Fax: 996312663031, 996312288788

· Mr. Tursunkulov Nurlan Zhanyshevich. , Minister of Justice, Fax: 996312663044 / 996312656502

· Mr. Elmurza Satybaldiev, Public Prosecutor of the Kyrgyz of Republic, Fax: 996312665411

· Permanent mission of Kyrgyzstan, Rue du Lac 4-6, 1207 Geneva, Switzerland, Email: kyrgyzmission@bluewin.ch, Fax: +41 22 707.92.21

Favor escribir a las Embajadas de Kirguistán en sus respectivos países.

Ginebra, 27 de de febrero de 2009

Favor informarnos de cualquier acción emprendida citando el código de este llamado en su respuesta.